



Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI -

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1 de abril de 2004 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo 20191010000744 del 31 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, fijó en concordancia con el Anexo del Decreto de Liquidación 2411 del 30 de diciembre de 2019, el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2020.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, estipula que: “Las modificaciones al Anexo del Decreto de Liquidación que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los subprogramas de Inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del Organismo respectivo. En caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”

Que a través de la Resolución No. 0030 del 15 de octubre de 2020 “Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2020 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República” el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional liquidó el valor del tributo especial para la vigencia 2020, fijando para el Instituto Nacional para Ciegos un valor de \$16.777.010.00, pero solo existe dentro del presupuesto una apropiación de \$16.000.000.00, por lo que se requiere un traslado por la suma de \$777.010.00.

Que, a la fecha con fundamento en las proyecciones realizadas por el área Administrativa y Financiera, en la cuenta A-02-01 Adquisición de Activos no Financieros hace falta apropiación presupuestal por valor de \$5.460.000.00, esto con el fin de completar el valor necesario para la adquisición de muebles básicos para ser usados por los funcionarios del instituto

Que, para dar cumplimiento a la Resolución No. 51015 del 21 de Junio de 2019 de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, “Por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución del proceso de cobro coactivo iniciado mediante mandamiento de pago No. 4589 de 30 de Junio de 2017, contra el señor(a) INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS



Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020

identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 8600159712" por concepto de multa impuesta al vehículo de propiedad de la Entidad, se requiere apropiación disponible en el rubro A-08-05 Multas, Sanciones E Intereses De Mora por valor de \$209.255.00.

Que, al verificar las apropiaciones disponibles, se pueden realizar estos traslados de las siguientes cuentas: Adquisiciones Diferentes De Activos por valor de \$6.237.010.00 e Impuestos por valor de \$209.255.00 donde se encuentran disponibles y con el fin de cumplir los compromisos y obligaciones que tiene la Entidad

Que según certificado de modificación presupuestal 320 y solicitud de traslado al interior de la unidad ejecutora 320 del 26 de octubre de 2020, registro en SIIF Nación II, en las cuentas A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos y A-08-01 Impuestos Recursos Nación existe apropiación disponible y libre afectación por el valor de \$6.237.010.00 y \$209.255.00 respectivamente para realizar el traslado presupuestal.

Que según constancia expedida el 26 de octubre de 2020, por la Coordinadora del Grupo de Administrativa y Financiera de la Secretaria General, dentro del presupuesto asignado para el INCI en la vigencia 2020, en la Cuenta de Adquisiciones diferentes de activos e Impuestos, Recursos Nación existe apropiación disponible y libre de afectación por el valor de \$6.237.010.00 y \$209.255.00 respectivamente para realizar el respectivo traslado presupuestal.

Que, por lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de las cuentas Adquisiciones diferentes de activos e Impuestos la suma de \$6.237.010.00 y \$209.255.00 respectivamente para las cuentas donde se requieran los recursos, según detalle que se expone a continuación:

CTA	SUB CTA	OB JG	OR D	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$6.237.010.00	
02	01				10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$5.460.000.00
08	04	01			10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		\$777.010.00
08	01				10	IMPUESTOS	\$209.255.00	
08	05				10	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		\$209.255.00
TOTAL							\$6.446.265.00	\$6.446.265.00



**INSTITUTO
NACIONAL
PARA CIEGOS**

ACUERDO No.



20201100000065

09-11-2020

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza desagregar por parte del Director del organismo los montos trasladados a las respectivas subcuentas.

ARTICULO TERCERO: En el evento en que no se apruebe por parte del Ministerio de Hacienda el presente Acto Administrativo quedará automáticamente derogado.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los 09 días de noviembre de 2020

DIANA PATRICIA MARTINEZ GALEGO
Presidenta Consejo Directivo

DARIO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS
Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez
Revisó: Darío Javier Montañez
Paula Cecilia Castaño Avendaño

